



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 02032**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, puesto que los intereses moratorios no se liquidaron en la forma allí señalada.

Así las cosas, la liquidación a 30 de noviembre de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **32'656.655,38**. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc2b5a40c89aebcf13ecfb84edb6132f443fb79e233514cc80a850763fefa39

Documento generado en 18/05/2021 12:21:01 PM

¹Decisión anotada en el estado N°037 de 19 de mayo de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>